



GFA Certification GmbH

Alter Teichweg 15, 22081 Hamburg, Alemania
 Tel: + 49 40 5247431-0; Fax: +49 40 5247431-999
 email: info@gfa-cert.com
 www.gfa-cert.com

INFORME DE AUDITORÍA

Organización auditada				
Titular del Certificado	CERTAS FORESTAL, S.L.			
Calle	Calle Fundición, 14. Bajo			
Código postal	33.206			
Ciudad	Gijón-Asturias			
País	España			
Teléfono	+34 985 253 690			
Telefax	-			
E-Mail	certasforestal@gmail.com			
Internet	http://certas.es/			
	Persona de Contacto para FSC		Persona de Contacto para GFA	
Nombre	Gonzalo Fernández Canteli		Álvaro Fernández Martínez	
Teléfono	00 34 686 18 86 96		00 34 637 45 09 05	
E-Mail	infocertasforestal@gmail.com		certasforestal@gmail.com	
Certificado				
Tipo de certificado	Grupal			
Fecha de emisión	27.03.2019	Fecha de expiración	26.03.2024	
FSC FM/COC certificado número	GFA-FM/COC-003052			
Código de Licencia FSC	FSC-C120072			
FSC FM Estándar Nacional para	País	España	Versión	FSC-STD-ESP-03-2018 ES
GFA Estándar Genérico, adaptado para FM en	País		Versión	
Otros estándares	FSC- Estándar para certificación forestal grupal FSC-STD-30-005 V 2-0 Requisitos de uso de la Marca FSC, FSC-STD-50-001 V2.0			
Fecha, Tipo de Auditoría, Auditor/es				
Tipo de auditoría	Auditoría de Vigilancia nº 2.			
Fecha de la auditoría	26.07.2021 a 30.07.2021			
Fecha del reporte	13.08.2021			
Auditor principal	Juan de Gorostidi Colás. Calificación: Ingeniero de Montes. GFA FM Auditor principal desde 2014.			
Otros auditores /expertos	-			

Renuncia de responsabilidad:

Este informe es confidencial y solo se entregará al respectivo equipo de auditoría, a la persona de contacto del cliente y a la oficina de GFA en Hamburgo. De acuerdo con los requisitos de acreditación del FSC, GFA está obligada a transmitir los informes a las solicitudes de FSC Global Development GmbH y Accreditation Services International GmbH.

INDICE

1	Alcance de la Certificación	4
2	Cambios desde la última Evaluación	5
2.1	Cambios en el alcance	5
2.2	Accidentes en trabajos forestales desde la última auditoría.....	5
2.3	Uso de pesticidas desde la última auditoría (si aplica).....	5
2.4	Cambios en la estructura de grupos (solo grupos).....	6
3	Proceso de Evaluación (Auditoría de Vigilancia).....	7
3.1	Estándares usados.....	7
3.2	Muestreo y visitas de campo.....	7
3.2.1	<i>Lista de UMF seleccionadas para la evaluación</i>	<i>7</i>
3.2.2	<i>Itinerario general con fechas (para cada UMF).....</i>	<i>8</i>
3.2.3	<i>Total de días-hombre requeridos para la auditoría</i>	<i>11</i>
3.2.4	<i>Plan de auditorías de vigilancia para la Empresa de manejo forestal</i>	<i>11</i>
3.3	Consultas con terceras partes / comentarios / quejas.....	12
4	Resultados de la Auditoría.....	13
4.1	Resultados en base a los Principios y Criterios del FSC.....	13
4.2	Resultados de la certificación grupal (solo grupos).....	18
4.3	Dificultades encontradas durante la evaluación.....	22
4.4	Cadena de Custodia	22
4.4.1	<i>Actividades integradas de procesamiento o comercialización</i>	<i>22</i>
4.4.2	<i>Seguimiento, localización e identificación de los productos certificados</i>	<i>23</i>
4.4.3	<i>Balance de productos FSC vendidos</i>	<i>26</i>
4.4.4	<i>Facturación de productos certificados FSC.....</i>	<i>26</i>
4.5	Uso de la marca FSC.....	26
5	Fortalezas y progreso desde la última auditoría.....	28
6	Solicitud de Acciones Correctivas (SACs)	29
6.1	SACs de auditorías previas	29
6.2	SACs identificadas durante la evaluación	33
6.2.1	<i>SACs Mayores.....</i>	<i>33</i>
6.2.2	<i>SACs Menores.....</i>	<i>33</i>
6.2.3	<i>Observaciones.....</i>	<i>36</i>
7	Decisión de la Certificación	38
7.1	Resumen de la auditoría	38
7.2	Recomendaciones de certificación por el (los) auditor (es)	38
8	Acuerdos	39
9	Anexos	40

1 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

Localización geográfica	Latitud	S 43° 25' - 43° 22'		
	Longitud	O 5° 45' - 5° 47'		
Zona Forestal:	boreal	templada	subtropical	tropical
	X			
Tipo de Bosque:	Natural	Plantaciones	Semi-natural y plantación mixta & bosque natural	
	X		X	
Gestión de la tenencia:	Público/Estatal	Comunitaria	Privado	
	X		X	
Propiedad de la tierra	Público/Estatal	Comunitaria	Privado	
	X		X	
Otras características de la organización	Indígena	Comunitaria	Concesión	
	Pequeño productor (SLIMF)		Manejo de bosques de baja intensidad. (SLIMF)	
	X (la mayoría de los montes)			
Superficie forestal certificada:	Área total en ha:		Número total de UMFs:	
	12.175,41		3511	
Número de UMF por clase de tamaño:	<100 ha	100-1000 ha	1000-10.000 ha	> 10.000 ha
	3509 UMFs	2 UMFs	- UMFs	- UMFs
Número de miembros de grupo por clase de tamaño:	<100 ha	100-1000 ha	1000-10.000 ha	> 10.000 ha
	3509	2	-	-
AAF Categorías	Bosque natural - Boreal:	ha	Plantaciones:	ha
	SLIMF Boreal:	ha	SLIMF Plantaciones:	10.436,17 ha
	Bosque natural - Conservación:	539,54 ha	Bosque natural - Templado:	ha
	SLIMF Conservación:	1199,7 ha	SLIMF Templado:	ha
	Bosque natural - Comunitario:	ha	Bosque natural - Tropical:	ha
	SLIMF Comunitario:	ha	SLIMF Tropical:	ha
Alcance de la certificación:				
Scope of certification:	Forest management and trade of		Madera en rollo (W1.1), Leña (W1.2), Ramas (W1.3)	
Nr.	Tipo de Producto(s)*	Nivel*	Categoría principal de salida	Especie (Nombre científico)
1	Madera en rollo	W1.1	FSC 100%	Eucaliptus globulus, Eucaliptus nitens, Pinus radiata, Castanea sativa,
2	Leña	W1.2	FSC 100%	Pinus sylvestris, Pinus pinaster, Pseudotsuga menziesii, Quercus robur, Quercus petraea
3	Ramas	W1.3	FSC 100%	
Tipos de productos conforme a (FSC-STD-40-004 a)				

2 CAMBIOS DESDE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN

2.1 Cambios en el alcance

Descripción de los cambios desde la última auditoría, de acuerdo con FSC-STD-20-007-a (Capítulos "Alcance de la Certificación", "Descripción del Área bajo el Alcance de la Certificación" y Operación Forestal en el reporte de auditoría principal):

Se ha incluido en el alcance del certificado (según la clasificación establecida en el estándar FSC-STD-40-004a V2-1): Leñas (W1.2) y Ramas (W1.3).

Desde la última auditoría se han producido los siguientes cambios en la estructura del grupo:

En la anterior auditoría teníamos:

Nº de miembros	Nº de UGFs	Superficie certificada (ha)
2.832	2.832	10.331,97

Tras la última auditoría, se produjeron los siguientes cambios:

Altas. Número de UGFs: 689 Superficie de ampliación: 1.794,18 ha.

Bajas. Número de UGFs: 6 Superficie de ampliación: 42,88 ha.

Asimismo, se ha detectado un error en el listado del año pasado, habiéndose duplicado 4 montes en el listado. Se ha reajustado la superficie resultante.

Tras los cambios descritos, el tamaño del grupo resulta:

Nº de miembros	Nº de UGFs	Superficie certificada (ha)
3.511	3511	12.175,41

No hay cambios en lo relativo a especies incluidas en el alcance y tipos de productos (FSC-STD-40-004 a).

2.2 Accidentes en trabajos forestales desde la última auditoría

No ocurrieron accidentes serios/ fatales.

2.3 Uso de pesticidas desde la última auditoría (si aplica)

Nombre del pesticida	Ingrediente activo	Razón por la aplicación	Cantidad aplicada en Kg/ha o l/ha)	Frecuencia del uso

La organización cumple con los requerimientos del FSC en relación con el uso de pesticidas según FSC-POL-30-001: Si. No se usan pesticidas.

2.4 Cambios en la estructura de grupos (solo grupos)

Número de miembros grupales (solo grupos): 3.511

Descripción de cambios en la estructura del grupo desde la última auditoría (número de miembros de grupo, área y personal) y razones de los cambios.

Ver apartado 2.1.

Nota: Una lista actualizada de los miembros de grupo se adjunta como un Anexo a este reporte.

Tasa de cambio dentro del grupo en relación con el aumento definido y el tamaño máximo de grupo:

Relación de cambios en la membresía dentro del grupo con respecto a sus posibilidades de crecimiento definidos y al máximo de tamaño del grupo.

Sin cambios desde la última auditoría

Descripción de cualquier cambio en el sistema de manejo grupal o el sistema de monitoreo interno empleado por la entidad grupal.

Se han actualizado los procedimientos y registros del grupo para adaptarlos al nuevo estándar español de gestión forestal FSC-STD-ESP-03-2018 ES.

Los procedimientos y la última actualización llevada a cabo se detallan en la siguiente tabla.

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO/REGISTRO	REVISIÓN	FECHA
D-1	SOLICITUD DE ADHESIÓN	3	Julio 2021
D-2	CESIÓN DE LA GESTIÓN	2	Julio 2021
D-4	CARTA DE EXPULSIÓN	1	Julio 2017
D-5	DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS	1	Marzo 2019
D-7	QUEJAS Y RECLAMACIONES	1	Julio 2017
D-8	BAREMO DE CUOTAS	2	Enero 2020
D-9	COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS CERTIFICADOS	2	Enero 2020
D-10	INFORME ARQUEOLÓGICO	0	Enero 2014
D-12	CUOTA POR APROVECHAMIENTO	1	Enero 2020
D-13	DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN	3	Enero 2020
D-14	JUSTIFICANTE DE NO INCLUSIÓN	1	Julio 2017
D-15	ANÁLISIS DEL PAISAJE	2	Marzo 2017
D-16	DOCUMENTO INFORMATIVO PARA PROPIETARIOS	1	Julio 2017
L-1	LISTADO DE DOCUMENTOS	8	Enero 2020
L-2	LISTADO DE UGF	3	Marzo 2017
L-3	LISTADO DE ZONAS DE RESERVA	3	Marzo 2017
L-4	LISTADO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	1	Julio 2017
L-5	LISTADO DE MIEMBROS	3	Marzo 2017
L-6	LISTADO DE LEGISLACIÓN	2	Enero 2020
L-7	LISTADO DE EMPRESAS POR UGF	0	Abril 2017
M-1	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO	8	Julio 2021
M-2	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS	2	Julio 2021
M-3	MODELOS SILVÍCOLAS	3	Julio 2017
MAVC	MONTES DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN	2	Marzo 2016
P-1	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ADHESIÓN	4	Enero 2020
P-2	PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y ABANDONO	2	Enero 2017
P-3	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO	4	Marzo 2019
P-4	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE APROVECHAMIENTOS	3	Marzo 2019
P-5	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES FORESTALES	2	Enero 2017
P-6	PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN AMBIENTAL	2	Julio 2016
P-7	PROCEDIMIENTO DE USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	2	Julio 2021
P-8	PROCEDIMIENTO DE USO DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO	3	Enero 2016
P-9	PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4	Julio 2021
P-10	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS	4	Julio 2021
P-11	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LAS EMPRESAS	3	Mayo 2020
P-12	PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS	2	Enero 2020
P-13	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LA CERTIFICADORA	2	Marzo 2017
P-14	PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN	1	Octubre 2016
P-15	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE SUBCONTRATAS	1	Enero 2020
P-16	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA PROPIEDAD	0	Julio 2021
R-1	REGISTRO DE USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	0	Enero 2014
R-2	REGISTRO DE USO DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICOS	0	Enero 2014
R-3	REGISTRO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	1	Julio 2017
R-4	REGISTRO DE CONFLICTOS DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN	0	Mayo 2020
R-5	INFORME FINAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1	Julio 2017
R-6	REGISTRO DE PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN	0	Mayo 2020
R-7	REGISTRO DE FORMACIÓN	0	Mayo 2020
R-8	REGISTRO DE QUEJAS DE LOS TRABAJADORES	0	Mayo 2020
R-9	FICHA DE TOMA DE DATOS	3	Enero 2020
R-10	REGISTRO DE MONTES DE PROPIETARIOS MIEMBROS NO CERTIFICADOS	0	Mayo 2020
R-11	NO CONFORMIDADES	2	Noviembre 2019
R-14	FICHA RESUMEN UGF	1	Noviembre 2014
R-15	FICHA CONTROL MAVC-ZONAS DE RESERVA	1	Julio 2017
R-16	TABLA DE SEGUIMIENTO	0	Diciembre 2014
R-17	FICHA DE CORTA	1	Enero 2016
R-18	BASE DE DATOS	3	Febrero 2020
	NOMBRAMIENTO GESTOR	1	Marzo 2019
	POLÍTICA PÚBLICA	1	Marzo 2019
	POLÍTICA DE EMPRESA	0	Junio 2020
	GRUPO DE INTERÉS	1	Marzo 2021
	AUDITORIA INTERNA	0	Julio 2021

3 PROCESO DE EVALUACIÓN (AUDITORÍA DE VIGILANCIA)

3.1 Estándares usados

Véase Capítulo “Alcance de la Certificación “.

Explicación de cualquier cambio en los estándares del FSC usados en las evaluaciones previas:

Se audita el nuevo estándar de grupo: FSC- Estándar para certificación forestal grupal FSC-STD-30-005 V 2-0.

3.2 Muestreo y visitas de campo

3.2.1 Lista de UMF seleccionadas para la evaluación

De acuerdo con los procedimientos para el muestreo establecidos en el manual de auditores de GFA y con “FSC-STD-20-007”, las siguientes UMFs han sido seleccionadas para la visita de campo:

Lista de UMFs seleccionadas:

Los estratos de muestreo son los que se detallan seguidamente:

UGFs antiguas (ya incluidas en la auditoría 2020): 2.832, de las cuales:

- 2 UGFs de más de 250 ha y menos de 1000 ha. Resulta 1 UGF a muestrear: UGF 1053 (EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A.), de 511,41 ha.

- 2830 UGFs de menos de 250 ha. Resultan 16 UGFs a muestrear:

- 2975
- 2461
- 2442
- 2357
- 2738
- 2788
- 606
- 1331
- 2192
- 2024
- 2378
- 2688
- 2349
- 2003
- 2406
- 2587

UGFs nuevas: Son todas UGFs de menos de 250 ha. Resultan 16 UGFs a muestrear:

- 3030
- 3422
- 3464
- 3463
- 3501
- 3391

- 3064
- 3060
- 3287
- 3014
- 3098
- 3368
- 3088
- 3013
- 3090
- 380 (superficie ampliada)

Justificación para la selección:

Se han escogido UGFs de diferentes tamaños y fechas de entrada en el grupo para dar cumplimiento a lo exigido en el estándar FSC-STD-20-007. Se visitan montes con distinta tipología de propietarios, procurando cubrir una amplia representación de zonas geográficas diferentes y distintas especies en cultivo (frondosas, pinos y eucaliptos). Asimismo, se han escogido UGFs en corta en el momento de la auditoría, UGFs donde se han producido aprovechamientos desde la última auditoría y por último, también se han escogido montes que cuentan con zonas de reserva (frondosas y MAVC).

3.2.2 Itinerario general con fechas (para cada UMF)

Fecha	Ubicación	Temas prioritarios de la auditoría en el sitio	Comentarios /Participantes
26.07.2021	Visita de campo	<p>Reunión formal de apertura: confirmación del alcance de la auditoría, elección de UGFs a auditar, explicación del proceso de revisión documental, recopilación de información a revisar (UGFs, no conformidades abiertas, etc), cambios en el sistema, elección de partes interesadas a entrevistar, proceso de adaptación al nuevo estándar nacional FSC, resultados de auditorías internas, checklist del nuevo estándar.</p> <p>La revisión documental se realizó en gran parte antes de la apertura formal de la auditoría como se detalla más adelante.</p> <p><u>UGF 3368.</u> Eucaliptal recién cortado. Está situado junto al Arroyo Ferrota.</p> <p><u>UGF 2357.</u> Eucaliptal rebrotado. Atravesado por una vía del tren. Los restos de corta se empa-caron.</p> <p><u>UGF 2461.</u> Plantación de eucalipto lindando con un río. Cortado en el año 2019.</p> <p><u>UGF 3014.</u> Eucaliptal cortado recientemente. Rebrote incipiente. Linda con curso de agua.</p> <p><u>UGF 3090.</u></p>	<p>Juan de Gorostidi Colas. Lead Auditor GFA.</p> <p>CERTAS, S.L. Álvaro Fernández Martínez Gonzalo Fernández. Ingeniero Técnico Forestal Daniel Fernández. Ingeniero Técnico Industrial</p>

Fecha	Ubicación	Temas prioritarios de la auditoría en el sitio	Comentarios /Participantes
		<p>Plantación de eucalipto en pie con zona de reserva de frondosas: aliso y castaño principalmente.</p> <p><u>UGF 3088.</u> Plantación de eucalipto en pie con zona de reserva de frondosas: aliso y castaño principalmente.</p>	
27.07.2021	Visita de campo	<p>Entrevista a partes interesadas.</p> <p><u>UGF 1331.</u> Eucaliptal en pie con algo de matorral. Zona de reserva de frondosas.</p> <p><u>UGF 606.</u> Eucaliptal en pie. Hábitat 910. Alisos y castaños (zona de reserva).</p> <p><u>UGF 2442.</u> Eucaliptal cortado con rebrote.</p> <p><u>UGF 3013.</u> Eucaliptal cortado con rebrote. Linda con curso de agua. Preciso permiso de Cultura por presencia de yacimiento arqueológico cercano. No hay restos en campo (se empacó).</p> <p><u>UGF 2349.</u> Plantación de eucalipto cortada en 2019. Rebrote.</p> <p><u>UGF 2378.</u> Eucaliptal de rebrote del año 2019. Matorral como superficie de reserva.</p> <p><u>UGF 2406.</u> Eucaliptal de rebrote del año 2019.</p> <p><u>UGF 2003.</u> Eucaliptal cortado en 2020. Tiene zona de reserva de frondosas.</p> <p><u>UGF 2587.</u> Eucaliptal cortado en 2019. Curso de agua lindando con la parcela.</p>	
28.07.2021	Visita de campo	<p><u>UGF 3064.</u> Frondosas y eucaliptos. Antigua mina de oro romana. Minas de Salave. MAVC. Humedal, varios HIC. Se cortará próximamente, es madera sobredimensionada. Entrevista con encargado (Eldemiro López SA).</p> <p><u>UGF 2688.</u> Eucaliptal cortado en 2020. Se verifica que las frondosas fueron respetadas en un arroyo que linda con la plantación.</p> <p><u>UGF 2192.</u></p>	

Fecha	Ubicación	Temas prioritarios de la auditoría en el sitio	Comentarios /Participantes
		<p>Repoblación de pino radiata de 2021. Zona de reserva de frondosas. Hábitat de interés comunitario 4020. Restos acordonados.</p> <p><u>UGF 3098.</u> Plantación de nitens de 2021. Plantación de eucalipto cortada en noviembre 2020. Linda con curso de agua.</p> <p><u>UGF 2975.</u> Plantación de eucaliptos globulus de 1 año. Tiene curso de agua limitando con la parcela.</p> <p><u>UGF 3464.</u> Parcela de eucaliptos globulus recién cortada. Restos acordonados.</p> <p><u>UGF 3097.</u> Corta de eucaliptos con procesadora en el momento de la visita. Empresa Eldemiro López SA Entrevista con el maquinista. Cerca de curso de agua. Se revisa documentación relativa a aprovechamiento y seguridad y salud. Entrevista a maquinista (autocargador). Revisión de EPIs y procedimientos de corta.</p> <p><u>UGF 3030.</u> Parcela recién cortada de pino y eucaliptal. HIC 4020.</p> <p><u>UGF 3501.</u> Eucaliptal globulus en pie.</p> <p><u>UGF 3463.</u> Eucaliptal globulus en pie.</p> <p><u>UGF 3422.</u> Plantación eucalipto junto a curso de agua. Restos acordonados.</p>	
29.07.2021	Visita de campo	<p><u>UGF 3060.</u> Eucaliptal globulus cortado en 2020. Zona de reserva de frondosas y curso de agua.</p> <p><u>UGF 2788.</u> Eucaliptal de globulus cortado en 2020. Parte rebrote y parte replantado. Zona de reserva de matorral.</p> <p><u>UGF 2738.</u> Rebrote de eucalipto globulus con zona de reserva (frondosas). HIC 4020 Erica cirialis y Erica tretalis.</p> <p><u>UGF 2024.</u> Plantación de eucalipto globulus cortado en 2021. Rebrote. HIC 4020. Regato temporal.</p>	

Fecha	Ubicación	Temas prioritarios de la auditoría en el sitio	Comentarios /Participantes
		<u>UGF 3391</u> Plantación de eucaliptal en pie. Linda con Red Natura 2000 (ZEC Ría de Villaviciosa y Yacimiento de ignitas). HIC 4020.	
30.07.2021	Visita de campo	<u>UGF 380 (ampliación).</u> Eucaliptal en corta por MADERAS IGLESIAS. Entrevista a maquinista (auto-cargador). Revisión de procedimientos de seguridad y salud y actuación en caso de vertidos. Entrevista con el motoserrista. Revisión de EPIs Entrevista con operario de procesadora. Visita al parque de madera. <u>UGF 1053</u> Fronzosas. Revisión de MAVC. Reunión de cierre, confirmación de cierre de no conformidades de la auditoría anterior.	

Debido al COVID 19, se ha procedido a solicitar a la EG gran parte de la documentación a revisar antes de la apertura formal de la auditoría, al objeto de reducir riesgos de contagio, evitando al máximo posible las reuniones en entornos cerrados.

3.2.3 Total de días-hombre requeridos para la auditoría

	Auditoría Principal	Auditoría de Vigilancia
Consultas a las partes interesadas	0,15	0,2
Revisión de documentos	0,35	0,5
Auditoría en el sitio	8	8
Preparación del reporte	1,5	1,5
TOTAL (en días laborales)	10	10,2

3.2.4 Plan de auditorías de vigilancia para la Empresa de manejo forestal

Tipo de auditoría	Fecha de evaluación	Duración de la auditoría en días	Sitios/ Miembros UMF	Tema central
Pre-evaluación	NA	NA	NA	NA
Auditoría Principal	2019/Marzo	10	29	Verificación completa de los estándares: FSC-STD-ESP-01-2006 España (V2-0) ES FSC-STD-30-005 (V1-0)
Vigilancia 1	2020/Junio	10,2	31	FSC-STD-ESP-03-2018 ES (estándar español): <ul style="list-style-type: none"> • P1: todos los criterios • P4: todos los criterios • P5: todos los criterios • P7: todos los criterios • P8: 8.1.

Tipo de auditoría	Fecha de evaluación	Duración de la auditoría en días	Sitios/ Miembros UMF	Tema central
				<ul style="list-style-type: none"> P9: 9.1.
Vigilancia 2	2021/Julio	10,2	33	FSC-STD-ESP-03-2018 ES (estándar español): <ul style="list-style-type: none"> P2. P6. P8. P9. P10.
Vigilancia 3	2022/Marzo	10	-	A definir en la auditoría de seguimiento
Vigilancia 4	2023/Marzo	10	-	A definir en la auditoría de seguimiento

3.3 Consultas con terceras partes / comentarios / quejas

No hubo ningún comentario o queja de las partes interesadas desde la última auditoría.

Durante la auditoría, las terceras partes pueden también haber sido contactadas y entrevistadas por el equipo auditor. Los auditores entrevistaron a las siguientes terceras partes:

- Ayuntamiento de Villaciosa.
- Ayuntamiento de Castropol.
- Ayuntamiento de Castrillón.

Se ha contactado con personal técnico de los municipios citados, ofreciéndoles participar en la auditoría. Ninguno de los ayuntamientos contactados realizó comentarios relevantes para el proceso de auditoría o que requieran aclaraciones o comentarios adicionales.

Las terceras partes entrevistadas no emitieron comentarios requiriendo una respuesta formal dentro del marco de este reporte de auditoría.

Principios y Criterios	Comentarios de las Partes Interesadas	Respuesta
Principio 1	No hay comentarios relevantes.	-
Principio 2	No hay conflictos detectados.	-
Principio 3	-	-
Principio 4	No hay comentarios relevantes.	-
Principio 5	No hay comentarios relevantes.	-
Principio 6	No hay comentarios relevantes.	-
Principio 7	No hay comentarios relevantes.	-
Principio 8	No hay comentarios relevantes.	-
Principio 9	No hay comentarios relevantes.	-
Principio 10	No hay comentarios relevantes.	-

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 Resultados en base a los Principios y Criterios del FSC

La evaluación del manejo forestal en la empresa está basada en indicadores. Cada no conformidad identificada resulta en una Solicitud de Acción Correctiva (SAC). Véase también el capítulo “Solicitud de Acciones Correctivas (SACs)”. La tabla a continuación presenta el resumen de los hallazgos por Criterio FSC y una indicación de si el nivel observado de rendimiento se considera o no que cumple con los requisitos de los estándares.

En caso de certificaciones grupales, los hallazgos se refieren a todas las UMF evaluadas a menos que se indique lo contrario.

Una lista detallada de los hallazgos al nivel de indicador durante la auditoría y visita de campo puede ser encontrada en la(s) lista(s) de verificación incluida(s) en el Anexo de este reporte (no es parte del resumen público disponible del informe de auditoría disponible en www.info.fsc.org).

Versión 5.2 de los FSC Principios y Criterios

Principio 1: Cumplimiento de las Leyes		Resultados / SACs
1.1	La Organización deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro legal sea claro, documentado y no cuestionado y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente competentes.	No evaluado
1.2	La Organización deberá demostrar que el estatus legal de la Unidad de Manejo, incluyendo los derechos de tenencia y uso, así como sus límites, están claramente definidos.	No evaluado
1.3	La Organización deberá contar con los derechos legales para operar en la Unidad de Manejo, que sean acordes con el estatus legal de La Organización y de la Unidad de Manejo, y deberá cumplir las obligaciones legales asociadas, definidas en las leyes, reglamentos y requisitos administrativos, nacionales y locales, que sean aplicables. Los derechos legales deberán cubrir el aprovechamiento de productos y/o el suministro de servicios del ecosistema procedentes de la Unidad de Manejo. La Organización deberá pagar los importes establecidos legalmente, asociados a dichos derechos y obligaciones.	No evaluado
1.4	La Organización deberá desarrollar e implementar medidas, y/o deberá colaborar con las entidades reguladoras, para proteger de forma sistemática la Unidad de Manejo frente al uso de recursos y asentamientos no autorizados o ilegales, así como frente a otras actividades ilícitas.	No evaluado
1.5	La Organización deberá cumplir todas las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Manejo y/o hasta el primer punto de venta.	No evaluado
1.6	La Organización deberá identificar, prevenir y solucionar las controversias sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario que puedan ser resueltas oportunamente de forma extrajudicial, involucrando a los actores afectados.	No evaluado
1.7	La Organización deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si ésta existe. En caso de no existir, La Organización deberá implementar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la escala y a la intensidad de las actividades de manejo y al riesgo de corrupción.	No evaluado
1.8	La Organización deberá demostrar su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC en la Unidad de Manejo y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a disposición pública y gratuita.	No evaluado
Principio 2: Derechos de los Trabajadores y Condiciones de Empleo		
2.1	La Organización deberá respaldar los principios y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT.	Cumplido
2.2	La Organización deberá promover la equidad de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar a los actores sociales y las actividades de manejo.	Cumplido

2.3	La Organización deberá implementar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.	Cumplido
2.4	La Organización deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales. Cuando no exista ninguno de éstos, La Organización deberá, involucrando a los trabajadores, desarrollar mecanismos para determinar los salarios mínimos vitales.	Cumplido
2.5	La Organización deberá demostrar que los trabajadores cuentan con capacitación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de implementar de forma segura y efectiva el plan de manejo y todas las actividades de manejo.	SAC MENOR 2021-03 SAC MENOR 2021-04
2.6	La Organización, involucrando a los trabajadores, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando para La Organización.	Cumplido
Principio 3: Derechos de los Pueblos Indígenas		
3.1	La Organización deberá identificar a los Pueblos Indígenas que existan dentro de la Unidad de Manejo o que estén afectados por las actividades de manejo. A continuación, La Organización deberá identificar, involucrando a estos Pueblos Indígenas, sus derechos de tenencia, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios, y los derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Manejo. La Organización deberá identificar también las áreas donde estos derechos estén en litigio.	No aplica
3.2	La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de los Pueblos Indígenas requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.	No aplica
3.3	En caso de delegación del control sobre las actividades de manejo, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre la Organización y los Pueblos Indígenas, a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado. Este acuerdo deberá definir su duración, disposiciones sobre renegociación, renovación, rescisión, condiciones económicas y otros términos y condiciones. El acuerdo deberá incluir disposiciones para que los Pueblos Indígenas supervisen el cumplimiento de los términos y de las condiciones del mismo por parte de La Organización	No aplica
3.4	La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos, costumbres y cultura de los Pueblos Indígenas, tal y como se definen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y en el Convenio 169 de la OIT (1989).	No aplica
3.5	La Organización, involucrando a los Pueblos Indígenas, deberá identificar los lugares que sean de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichos Pueblos Indígenas posean los derechos legales o consuetudinarios. Estos lugares deberán ser reconocidos por La Organización y su manejo y/o protección deberá acordarse involucrando a los Pueblos Indígenas.	No aplica
3.6	La Organización deberá respaldar los derechos de los Pueblos Indígenas a proteger y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a los Pueblos Indígenas por la utilización de estos conocimientos y de su propiedad intelectual. Como en el Criterio 3.3, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre La Organización y los Pueblos Indígenas para dicha utilización antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo, e Informado, que deberá ser coherente con la protección de los derechos de propiedad intelectual.	No aplica
Principio 4: Relaciones con las Comunidades		
4.1	La Organización deberá identificar a las comunidades locales que existen dentro de la Unidad de Manejo y aquellas que resulten afectadas por las actividades de manejo. A continuación, La Organización deberá también identificar, involucrando a estas comunidades locales, sus derechos de tenencia, acceso y uso de los recursos forestales, y servicios del ecosistema, así como sus derechos consuetudinarios, derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Manejo.	No evaluado
4.2	La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo o relacionadas con la misma, en la medida que sea necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.	No evaluado

4.3	La Organización deberá ofrecer oportunidades razonables de empleo, capacitación y otros servicios a las comunidades, contratistas y proveedores locales, de forma proporcional a la escala e intensidad de sus actividades de manejo.	No evaluado
4.4	La Organización deberá implementar actividades adicionales, involucrando a las comunidades locales, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán ser proporcionales a la escala, intensidad e impacto socioeconómico de sus actividades de manejo.	No evaluado
4.5	La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico, que provoquen sus actividades de manejo a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.	No evaluado
4.6	La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas a las comunidades e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por sus actividades de manejo de La Organización.	No evaluado
4.7	La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá identificar los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichas comunidades locales detenten derechos legales o consuetudinarios. Estos lugares deberán ser reconocidos por La Organización y su manejo y/o protección deberá acordarse involucrando a las comunidades locales.	No evaluado
4.8	La Organización, deberá respaldar los derechos de las comunidades locales a proteger y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a dichas comunidades por la utilización de estos conocimientos y de su propiedad intelectual. Como en el Criterio 3.3, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre La Organización y las comunidades locales para dicha utilización, antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado que deberá ser coherente con la protección de los derechos de propiedad intelectual.	No evaluado
Principio 5: Beneficios del Bosque		
5.1	La Organización deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Manejo, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la escala e intensidad de las actividades de manejo.	No evaluado
5.2	Normalmente, La Organización deberá aprovechar los productos y servicios de la Unidad de Manejo a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.	No evaluado
5.3	La Organización deberá demostrar que las externalidades positivas y negativas de la operación están incluidas en el plan de manejo.	No evaluado
5.4	La Organización deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo. Si no están disponibles localmente, La Organización deberá realizar esfuerzos razonables para apoyar el establecimiento de dichos servicios.	No evaluado
5.5	La Organización deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica a largo plazo, a través de su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.	No evaluado
Principio 6: Valores e Impactos Ambientales		
6.1	La Organización deberá evaluar los valores ambientales en la Unidad de Manejo y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de manejo. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación necesarias y detectar y monitorear los posibles impactos negativos de dichas actividades.	Cumplido
6.2	Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, La Organización deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo de los impactos potenciales de las actividades de manejo sobre los valores ambientales identificados.	Cumplido
6.3	La Organización deberá identificar e implementar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de manejo sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.	Cumplido
6.4	La Organización deberá proteger a las especies raras y amenazadas, así como sus hábitats en la Unidad de Manejo, a través de zonas de conservación, áreas de protección, y de conectividad y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo y al estatus de conservación y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la	Cumplido

	Unidad de Manejo, La Organización deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas, más allá de los límites de la Unidad de Manejo.	
6.5	La Organización deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales. Cuando no existan áreas de muestra representativas o éstas sean insuficientes, La Organización deberá restaurar una proporción de la Unidad de Manejo hacia condiciones más naturales. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluyendo al interior de plantaciones, deberán ser proporcionales al estatus de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje y a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo.	Cumplido
6.6	La Organización deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica, especialmente a través de la gestión de los hábitats en la Unidad de Manejo. La Organización deberá demostrar que existen medidas efectivas para manejar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.	Cumplido
6.7	La Organización deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su conectividad. La Organización deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.	SAC MENOR 2021-01 Observación 2021-01 Observación 2021-02
6.8	La Organización deberá manejar el paisaje en la Unidad de Manejo para mantener y/o restaurar un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas geográficas y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos en la región, y para mejorar la resiliencia ambiental y económica.	Cumplido
6.9	La Organización no deberá convertir bosques naturales a plantaciones, ni convertir bosques naturales o plantaciones en lugares convertidos directamente de bosque natural a otro uso del suelo, excepto cuando la conversión: a) afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Manejo, y b) permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Manejo, y c) no dañe o amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los espacios y recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.	Cumplido
6.10	Las Unidades de Manejo que incluyan plantaciones que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que: a) se aporten evidencias claras y suficientes de que la Organización no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b) la conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Manejo y esté produciendo beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Manejo.	Cumplido
Principio 7: Planificación del Manejo		
7.1	La Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de manejo, establecer políticas (visión y valores) y objetivos para el manejo que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y objetivos deberán incorporarse al plan de manejo y publicarse.	No evaluado
7.2	La Organización deberá tener e implementar un plan de manejo para la Unidad de Manejo que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos, que se establecen en virtud del Criterio 7.1. El plan de manejo deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Manejo y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El plan de manejo deberá abordar la planificación del manejo forestal y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades planificadas.	No evaluado
7.3	El plan de manejo deberá incluir metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de manejo definidos.	No evaluado
7.4	La Organización deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de manejo y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del monitoreo y evaluación, los procesos para involucrar a los actores sociales o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.	No evaluado
7.5	La Organización deberá poner a disposición pública un resumen del plan de manejo de forma gratuita. Las demás partes relevantes del plan de manejo, excluyendo la información confidencial, deberán ponerse a disposición de los actores afectados, bajo solicitud y al costo de reproducción y tramitación.	No evaluado
7.6	La Organización, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo, deberá involucrar en los procesos de planificación y monitoreo a los actores	No evaluado

	afectados, de forma proactiva y transparente. Deberá asimismo involucrar a los actores interesados, si éstos lo solicitan.	
Principio 8: Monitoreo y Evaluación		
8.1	La Organización deberá monitorear la implementación de su plan de manejo, incluyendo sus políticas y objetivos, el progreso de las actividades planificadas y el cumplimiento de sus metas verificables.	Cumplido
8.2	La Organización deberá monitorear y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Manejo, así como los cambios en su condición ambiental.	Cumplido
8.3	La Organización deberá analizar los resultados del monitoreo y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.	Cumplido
8.4	La Organización deberá poner a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del monitoreo, excluyendo la información confidencial.	Cumplido
8.5	La Organización deberá tener e implementar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de manejo, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Manejo que se vendan con el certificado FSC.	Cumplido
Principio 9: Altos Valores de Conservación		
9.1	<p>La Organización, involucrando a los actores afectados e interesados y otros medios y fuentes, deberá evaluar y registrar la presencia y el estatus de los siguientes Altos Valores de Conservación en la Unidad de Manejo, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo y a la probabilidad de la ocurrencia de los Altos Valores de Conservación:</p> <p>AVC 1 - Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.</p> <p>AVC 2 - Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Paisajes forestales intactos y grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.</p> <p>AVC 3 - Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.</p> <p>AVC 4 - Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.</p> <p>AVC 5 - Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.</p> <p>AVC 6 - Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisajes cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos Indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos Indígenas.</p>	Cumplido
9.2	La Organización deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados, involucrando a los actores afectados e interesados y a expertos en la materia.	Cumplido
9.3	La Organización deberá implementar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo.	Cumplido
9.4	La Organización deberá demostrar que se realiza un monitoreo periódico para evaluar cambios en el estatus de los Altos Valores de Conservación, y deberá adaptar sus estrategias de manejo para garantizar su protección efectiva. El monitoreo deberá ser proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo y deberá involucrar a los actores afectados e interesados y a expertos en la materia.	Cumplido
Principio 10: Implementación de las Actividades de Manejo		
10.1	Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el plan de manejo, La Organización deberá regenerar la cubierta vegetal, a través de métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales.	Cumplido
10.2	Para la regeneración, La Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas al sitio y a los objetivos de manejo. La Organización deberá utilizar especies nativas y genotipos locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.	Cumplido

10.3	La Organización sólo deberá utilizar especies exóticas cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces.	Cumplido
10.4	a Organización no deberá usar organismos genéticamente modificados en la Unidad de Manejo.	Cumplido
10.5	La Organización deberá usar tratamientos silvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de manejo.	Cumplido
10.6	La Organización deberá minimizar o evitar el uso de fertilizantes. En el caso de que se utilicen, La Organización deberá demostrar que el uso es equivalente o más beneficioso desde el punto de vista ecológico o económico que el uso de sistemas silvícolas que no requieren fertilizantes, además de prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales, incluyendo los suelos.	SAC MENOR 2021-02
10.7	La Organización deberá utilizar un manejo integrado de plagas y sistemas silvícolas que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas químicos. La Organización no deberá usar ninguno de los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales y a la salud de las personas.	Cumplido
10.8	La Organización deberá minimizar, monitorear y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con protocolos científicos internacionalmente aceptados. En el caso de que se utilicen agentes de control biológico, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales.	Cumplido
10.9	La Organización deberá evaluar los riesgos e implementar actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.	Cumplido
10.10	La Organización deberá manejar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la silvicultura, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daño a las especies, hábitats y ecosistemas raros y amenazados, así como a los valores paisajísticos.	Cumplido
10.11	La Organización deberá manejar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables, de manera que se conserven los valores ambientales, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios.	Cumplido
10.12	La Organización deberá eliminar los materiales de desecho de una forma ambientalmente apropiada.	Cumplido

4.2 Resultados de la certificación grupal (solo grupos)

Se cumplen las responsabilidades para la implementación de los estándares aplicables al nivel de la entidad del grupo, especialmente el estándar FSC para las entidades del grupo en el manejo forestal de grupos (FSC-STD-30-005):

Si.

Cada miembro de grupo no-SLIMF cumple con todos los requisitos de los FSC P&C, excepto aquellos requisitos ya cumplidos a nivel de grupo:

Si.

Los registros del monitoreo efectuados por la entidad del grupo fueron revisados durante la auditoría. Un total de 26 auditorías internas se llevaron a cabo desde la última auditoría. La evidencia objetiva obtenida por el (los) auditor(es) de GFA:

Desde el último control realizado (es decir desde la UGF 2862), se escogieron 21 unidades de manejos activas y 5 inactivas. Se comprobó si tienen los siguientes documentos:

- Acreditada la propiedad/Autorización de catastro
- Solicitud de adhesión al Grupo de Certificación Forestal (D-1) firmado
- Ficha de toma de campo (R-9)
- DNI
- Informe arqueológico

Para verificar que se cumplen los criterios. Las UGFs analizadas son las siguientes:

UGF	ACREDITAD A LA PROPIEDAD	AUTORIZACIÓN DE CASTASTRO	DNI	D-1	R-9	INFORME ARQUEOLÓGICO	RESULTADO
3220		X	X	X	X	X	CORRECTO
3227	X	X	X	X	X	X	CORRECTO
3228		X	X	X	X	X	CORRECTO
3224		X	X	X	X	X	CORRECTO
3244		X	X	X	X	X	CORRECTO
3245		X	X	X	X	X	CORRECTO
3257	X		X	X	X	X	CORRECTO
3287	X		X	X	X	X	CORRECTO
3290	X		X	X	X	X	CORRECTO
3295	X		X	X	X	X	CORRECTO
3300		X	X	X	X	X	CORRECTO
3312	X	X	X	X	X	X	CORRECTO
3321		X	X	X	X	X	CORRECTO
3334	X		X	X	X	X	CORRECTO
3339	X		X	X	X	X	CORRECTO
3343	X		X	X	X	X	CORRECTO
3405		X	X	X	X	X	CORRECTO
3412	X		X	X	X	X	CORRECTO
3421		X	X	X	X	X	CORRECTO
3428		X	X	X	X	X	CORRECTO
3438		X	X	X	X	X	CORRECTO
2109		X	X	X	X	X	CORRECTO
2118		X	X	X	X	X	CORRECTO
2122		X	X	X	X	X	CORRECTO
2155		X	X	X	X	X	CORRECTO
2175		X	X	X	X	X	CORRECTO

Toda la documentación esta completa para las UGFs auditadas.

A continuación, analizamos si está realizado el Instrumento de Gestión y los documentos D-1 y R-9, DNI, autorización del catastro o certificado catastral están registrados en la BASE DE DATOS.

UGF	AUTORIZACION CATASTRO O CERTIFICADO CATASTRAL	DNI	D-1	R-9	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESULTADO
3220	X	X	X	X	X	CORRECTO
3227	X	X	X	X	X	CORRECTO
3228	X	X	X	X	X	CORRECTO
3224	X	X	X	X	X	CORRECTO
3244	X	X	X	X	X	CORRECTO
3245	X	X	X	X	X	CORRECTO
3257	X	X	X	X	X	CORRECTO
3287	X	X	X	X	X	CORRECTO
3290	X	X	X	X	X	CORRECTO
3295	X	X	X	X	X	CORRECTO

UGF	AUTORIZACION CATASTRO O CERTIFICADO CATASTRAL	DNI	D-1	R-9	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	RESULTADO
3300	X	X	X	X	X	CORRECTO
3312	X	X	X	X	X	CORRECTO
3321	X	X	X	X	X	CORRECTO
3334	X	X	X	X	X	CORRECTO
3339	X	X	X	X	X	CORRECTO
3343	X	X	X	X	X	CORRECTO
3405	X	X	X	X	X	CORRECTO
3412	X	X	X	X	X	CORRECTO
3421	X	X	X	X	X	CORRECTO
3428	X	X	X	X	X	CORRECTO
3438	X	X	X	X	X	CORRECTO
2109	X	X	X	X	X	CORRECTO
2118	X	X	X	X	X	CORRECTO
2122	X	X	X	X	X	CORRECTO
2155	X	X	X	X	X	CORRECTO
2175	X	X	X	X	X	CORRECTO

Todas la documentación de las UGFs auditadas están registradas en la Base de Datos

En el siguiente cuadro se analizan los puntos sensibles que parecen en el Instrumento de Gestión (ríos, hábitats prioritarios, zonas de reserva, etc) y si están correctamente incorporados a la BASE DE DATOS para verificar que se cumplen los pasos.

UGF	RIOS	INCIDENCIA ARQUEOLOGICA	HABITAT PRIORITARIO	ZR	PROTECCION AMBIENTAL	INCORPORADO A BASE DE DATOS
3220	-	-	-	-	-	CORRECTO
3227	X	-	X	X	-	CORRECTO
3228	-	X	-	-	-	CORRECTO
3224	X	-	X	-	-	CORRECTO
3244	-	-	-	-	-	CORRECTO
3245	-	-	-	-	-	CORRECTO
3257	-	-	-	-	-	CORRECTO
3287	-	-	-	-	-	CORRECTO
3290	-	-	X	-	-	CORRECTO
3295	X	-	-	-	-	CORRECTO
3300	-	-	-	-	-	CORRECTO
3312	X	-	X	X	X	CORRECTO
3321	-	-	X	-	-	CORRECTO
3334	-	-	X	-	-	CORRECTO
3339	-	-	-	-	-	CORRECTO
3343	-	-	X	X	-	CORRECTO
3405	X	-	-	-	-	CORRECTO
3412	-	-	-	-	-	CORRECTO
3421	-	-	X	X	-	CORRECTO
3428	-	-	-	X	-	CORRECTO

UGF	RIOS	INCIDENCIA ARQUEOLOGICA	HABITAT PRIORITARIO	ZR	PROTECCION AMBIENTAL	INCORPORADO A BASE DE DATOS
3438	-	-	X	X	-	CORRECTO
2109	-	-	-	-	-	CORRECTO
2118	X	-	-	X	-	CORRECTO
2122	X	-	X	-	-	CORRECTO
2155	X	-	-	X	-	CORRECTO
2175	X	-	-	-	-	CORRECTO

Todas las UGFs con zonas sensibles están registradas en la Base de Datos

Una vez observado que la información del Instrumento de Gestión se ha trasladado correctamente a la BASE DE DATOS, en aquellas UGFs con área sensibles, se verifica que se tenga cumplimentado la FICHA DE CONTROL R-15 y la tabla MAVC.

UGF	TABLA MAVC	FICHA CONTROL R-15	ANALISIS
3227	X	X	CUMPLE
3228	X	-	CUMPLE
3224	X	-	CUMPLE
3290	X	-	CUMPLE
3312	X	X	CUMPLE
3321	X	-	CUMPLE
3334	X	-	CUMPLE
3343	X	X	CUMPLE
3421	X	X	CUMPLE
3428	X	X	CUMPLE
3438	X	X	CUMPLE
2118	X	X	CUMPLE
2122	X	-	CUMPLE
2155	X	X	CUMPLE

En la siguiente tabla analizamos si se cumple con la CdC, para ello necesitamos comparar el permiso de corta de la UGF, con el volumen cortado y que no supere el 15% respecto al permiso, para poder enviar la comunicación de productos certificados (D-9).

UGF	PERMISO DE CORTA	VOLUMEN CORTADO	SUPERA EL 15%	COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS CERTIFICADOS	CUMPLE CON CDC
3227	X	X	NO	SI	CUMPLE
3295	X	X	NO	SI	CUMPLE
3339	X	X	NO	SI	CUMPLE
2109	X	X	NO	SI	CUMPLE
2118	X	X	NO	SI	CUMPLE
2122	X	X	NO	SI	CUMPLE
2155	X	X	NO	SI	CUMPLE
2175	X	X	NO	SI	CUMPLE

Como podemos ver, se envió el documento D-9 solo de las UGFs que cumplen con el criterio.

En la siguiente tabla analizamos las visitas de campo de las UGF auditadas en las que se han realizado las visitas después de corta y puedan tener zonas sensibles

Nº	Visita de campo	Cortada	Daños a Frondosas	Existencia de residuos	Restos vegetales en arroyos	Otras incidencias	INCORPORADO A BASE DE DATOS
3224	SI	SI	NO	NO	NO	-	SI
3295	SI	SI	NO	NO	NO	-	SI
2122	SI	SI	NO	NO	NO	-	SI
2155	SI	SI	NO	NO	NO	-	SI
2175	SI	SI	NO	NO	NO	-	SI

Los registros de las acciones correctivas emitidas por la entidad del grupo fueron revisados durante la auditoría. La evidencia objetiva obtenida por el (los) auditor(es) de GFA: No se detectaron incumplimientos en la auditoría interna.

Los registros de seguimiento adecuado para las acciones correctivas emitidas por GFA y/o la entidad del grupo fueron revisados durante la auditoría. La evidencia objetiva obtenida por el (los) auditor(es) de GFA: No se detectaron incumplimientos en la auditoría interna.

La entidad grupal o el organismo de certificación ha evaluado a cada solicitante a ser miembro del Grupo y asegura de que no hay no conformidades mayores con los requisitos aplicables del Estándar de Manejo Forestal, ni con ninguna de las disposiciones complementarias para la membresía del Grupo, antes de ser acogido su ingreso al grupo.

Si.

Una lista actualizada de los nombres y datos de contacto de los miembros del grupo, junto con las fechas de entrada y salida del esquema grupal, motivo de su salida, y el tipo de propiedad de los bosques por cada miembro es mantenido por el grupo y adjuntado a este informe (excluyendo la información confidencial).

Si.

4.3 Dificultades encontradas durante la evaluación

Descripción de los asuntos que fueron difíciles de evaluar, por ejemplo, por una contradicción evidente o dificultad en la interpretación de (los) estándar(es) en el campo, y una explicación de la conclusión alcanzada:

Sin dificultades identificadas.

4.4 Cadena de Custodia

4.4.1 Actividades integradas de procesamiento o comercialización

El procesamiento integrado o comercialización asociados con el manejo forestal de la empresa deben ser inspeccionados de acuerdo con los apropiados estándares de COC mediante el requerimiento de un reporte por separado.

Las instalaciones para el procesamiento integrado o actividades de comercio de otras fuentes están incluidas en el alcance:

No.

4.4.2 Seguimiento, localización e identificación de los productos certificados

Una descripción de la cadena de custodia interna (COC) es necesaria, desde que la madera es vendida de patios específicos o transportada por largas distancias, donde una mezcla con productos de fuentes no certificadas podría ser posible. Esto aplica especialmente en casos donde no todas las áreas forestales en las que el dueño del certificado está involucrado están incluidas en el alcance de la certificación (véase capítulo "Descripción del Área bajo el Alcance de la Certificación").

El siguiente sistema de control está implementado para asegurar que no se esté generando riesgo de confusión con las actividades certificadas:

El control de la cadena de custodia se lleva a cabo a través de:

- P-4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE APROVECHAMIENTOS.
- D-9 COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS CERTIFICADOS.

El propietario/gestor comunica con suficiente tiempo de antelación las actuaciones que se van a realizar en su Unidad de Gestión Forestal, expresando al menos:

- Producto por obtener
- Cantidad
- Fecha de extracción
- Localización dentro de la UGF
- Empresas que lo van a realizar
- Permisos administrativos necesarios

La Entidad de Grupo registra la actuación en la BASE DE DATOS.

Una vez recibida esta información la Entidad de Grupo comprobará que el volumen de madera extraída se ajusta a lo previsto en el Instrumento de Gestión de la UGF y en el permiso de corta. Una vez verificado este punto se procederá a emitir el certificado (D-9 COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS CERTIFICADOS).

En caso de que existiera una gran disparidad entre el volumen de madera extraído y el previsto en el Instrumento de Gestión se procederá a estudiar esta disconformidad, no emitiéndose el certificado hasta que se haya aclarado la situación.

En lo referente a las diferencias de volumen entre los volúmenes iniciales y los volúmenes finales de cada UGF, se ha establecido que el volumen inicial válido es el del permiso de corta, y el final es el aportado en los listados de volúmenes por el maderista o propietario en su caso. Para comprobar que el volumen cortado no excede del volumen establecido en el permiso de corta se ha habilitado una tabla dentro de la base de datos que compara los datos, y que marca los excesos de volúmenes.

En caso de que existiera una disparidad por encima del 15% entre el volumen de madera extraído y el previsto en el Instrumento de Gestión/autorización de corta se procederá a estudiar esta disconformidad, no emitiéndose el certificado hasta que se haya aclarado la situación.

Para comprobar que los datos suministrados al Grupo son veraces, se exige a los maderistas un porcentaje de albaranes originales de manera aleatoria para comprobar con los datos de las tablas.

En la auditoría se realizan las siguientes comprobaciones:

UGF	PERMISO DE CORTA: fecha en el que se solicita y referencia e expte	M3 incluidos en el PERMISO DE CORTA	VOLUMEN CORTADO m3	Si se ha emitido COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS CERTIFICADOS
2461	16-7-2019 Nº2019529405	500	462,24	SI
2975	21-07-2020 Nº 2020/1416686	4.269,52	4.320,44	SI
606	23-11-2020 Nº20200872489 11-11-2016 Nº551	254 TN	-	ENCE

UGF	PERMISO DE CORTA: fecha en el que se solicita y referencia e expte	M3 incluidos en el PERMISO DE CORTA	VOLUMEN CORTADO m3	Si se ha emitido COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS CERTIFICADOS
1331	28-11-2020 Nº20200893995 28-11-2020 Nº20200894203	250TN	-	ENCE
2024	02-11-2018 Nº: 2018010652002668	350	336	SI
2192	28-01-2019 Nº 2018010651002682	1826 TN	1844,02 TN	SI
2357	19-06-2019 Nº2019413581 12-07-2019 Nº2019413607 12-07-2019 Nº2019413625	1253,60	1409	ENCE
2442	02-09-2019 Nº2019610873	1032 TN	584,63	ENCE
2738	06-03-2020 Nº ENT20200164383	700	683,67	SI
2788	30-03-2020 NºENT20200259268	450	467,21	SI
2378	12-06-2019 Nº 2019383231 08-10-2019 Nº2019383201	2.250	2.287,58	SI
2688	10-02-2020 Nº ENT20200103983	435 TN	415,88 TN	SI
2349	29-05-2019 Nº 2019359988 29-05-2019 Nº2019359967	700	692,65	SI
2003	02-11-2018 Nº 2018010642-1410 02-11-2018 Nº 2018010642-1412 02-11-2018 Nº: 2018010642-1411 02-11-2018 Nº 2018010642-1413 02-10-20 Nº20200724207 02-10-2020 Nº202007257334 02-10-2020 Nº 20200724216	2.325	836,38	SI
2406	02-07-2019 Nº 2019439993	500	474,34	SI
2587	26-11-2019 Nº GIJON-006723-2019 26-11-2019 Nº GIJON-006727-2019	1.200	-	NO
2391	NO ESTAN SOLICITADOS LOS PERMISOS	-	-	NO
3030	25-08-2020 Nº2020/1648865 24-6-2021 Nº2021/1549904	452 TN	517,36 TN	SI

UGF	PERMISO DE CORTA: fecha en el que se solicita y referencia e expte	M3 incluidos en el PERMISO DE CORTA	VOLUMEN CORTADO m3	Si se ha emitido COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS CERTIFICADOS
3422	31-12-2020 Nº2020/2550972	805 TN	798,56 TN	SI
3464	31-12-2020 Nº2020/2551051 28-04-2021 Nº2021/993427	782TN	-	NO
3463	10-02-2021 Nº2021/1093617 28-04-2021 Nº2021/992474	340,20TN	-	NO
3501	21-02-2021 Nº 2021/1205193	200TN	-	NO
3064	29-10-2020 Nº ENT20200835994 29-10-202 NºENT20200835894	1830 TN	-	NO
3060	26-10-2020 NºENT20200768446	430TN	278,34 TN	ENCE
3014	18-08-2020 Nº20200596373	50TN	52,82 TN	ENCE
3098	28-10-2020 Nº2020/2067927 28-10-2020 2020/2068376 29-10-2020 Nº2020/2082172	6.732TN	-	NO
3368	11-11-2020 Nº20200840880 11-11-2020 Nº20200840888	320 TN	-	NO
3088	06-11-2020 Nº20200825319	320TN	-	ENCE
3013	13-8-2020 Nº 20200589358 13-08-2020 Nº20200589438 13-08-2020 Nº20200589400	650	658,35	SI
3090	06-11-2020 Nº20200825973	75TN	-	ENCE
3097	29-10-2020 Nº2020/2075338 29-10-2020 Nº2020/2075393	1573 TN	-	NO

El siguiente sistema de marcado aplicado permite que los productos del área forestal certificada se identifiquen de manera fiable como tales en el punto final especificado, donde la fuente forestal certificada puede ser adquirida:

Debemos señalar que ENCE envía sus propias tablas (con sus pesadas, número de báscula, etc.) indicando sus volúmenes cortados, las cuales se verifican comparándolos con los permisos de corta correspondientes.

La entidad grupal comprueba la correspondencia de los permisos de corta y referencias catastrales y verifica que la diferencia no sea mayor del 15% (caso poco frecuente). Asimismo, este sistema de control de aprovechamientos de ENCE se integra en el certificado de cadena de custodia de la referida empresa, de forma que el control de la madera que sale del monte es doble.

El siguiente sistema de marcado aplicado permite que los productos del área forestal certificada se identifiquen de manera fiable como tales en el punto final especificado, donde la fuente forestal certificada puede ser adquirida:

En el documento D9 se mantiene la trazabilidad del origen mediante el número de parcela catastral que se indica en las autorizaciones de corta.

Definición de un punto final, donde los recursos forestales certificados pueden ser adquiridos:

	Al borde de los caminos forestales
X	patios de acopio
	Estación de tren
	patios de carga
	Depósito
X	Otro: Reconocimiento de facturas de fábrica, madera en pie

Tomando en consideración la COC interna aplicada, los riesgos de que productos de fuentes no certificadas (incluyendo alguna área específicamente excluida del alcance del certificado) estén siendo mezclados con productos del área forestal evaluada son considerados Bajos.

4.4.3 Balance de productos FSC vendidos

Productos vendidos con declaración FSC (solamente recertificación auditorías de vigilancia): Si,

Un balance del volumen anual de productos vendidos especificando tipo de producto, especie y cantidad ha sido proveído por la empresa de manejo forestal. En caso de certificación grupal, los volúmenes son especificados por cada miembro: Si.

Información general sobre los productos vendidos como certificados FSC desde la última auditoría.

Tipo de producto (Nr.)*	Especies (nombre científico)	Cantidad en m ³	Comentarios
W1.1	<i>Eucaliptus sp.</i>	197.214,37	-
W1.1	<i>Eucaliptus nitens.</i>	5.546	-
W1.1	<i>Pinus radiata</i>	72.950,71	-
W1.1.	<i>Pinus pinaster</i>	12.397,60	-

4.4.4 Facturación de productos certificados FSC

Los siguientes elementos son incluidos en todos los documentos comerciales que tienen que ver con el material certificado FSC vendido como certificado FSC y por lo tanto en cumplimiento con los requisitos FSC COC aplicables:

Código de registro del certificado (GFA-FM/COC-xxxxxx): Si.

Declaración "FSC 100%": Si.

4.5 Uso de la marca FSC

La compañía deberá someter cualquier uso planeado de marca FSC a GFA a través del Portal de Servicio al Cliente de GFA disponible en www.gfa-cert.com para su aprobación antes de publicar, imprimir y distribuir. La marca FSC es usada para

	Segregación
	Facturas, documentos de entrega

	Papelería de oficina
	Tarjetas de negocios
	Página Web
X	La marca no está siendo usada.

Todas las marcas FSC usadas cumplen con los estándares de marca de la FSC y todas las aprobaciones de marca por GFA son obtenidas y documentadas: La marca no está siendo usada.

5 FORTALEZAS Y PROGRESO DESDE LA ÚLTIMA AUDITORÍA

Como fortalezas principales de la empresa forestal / grupo se pueden reconocer:

- Se ha realizado un gran esfuerzo para adaptar el sistema de gestión al nuevo estándar, revisándose todos los procedimientos y registros del grupo.
- Filosofía de mejora continua en la gestión de los datos.
- Gran labor comercial desarrollada por el responsable del grupo.
- Se están incorporando nuevas tecnologías para las visitas de campo (drones).

6 SOLICITUD DE ACCIONES CORRECTIVAS (SACS)

De acuerdo con la importancia de las no-conformidades con respecto a la escala e intensidad de la operación forestal, las solicitudes de acciones correctivas son etiquetadas como menores o mayores.

Las “**Solicitudes de Acción Correctiva Mayor**” (**SAC Mayor**) resultan como consecuencia de errores fundamentales para alcanzar los objetivos de los requisitos relevantes del FSC. La organización necesita implementar acciones correctivas adecuadas antes de que una certificación pueda ser emitida o reemitida. Si las SAC Mayores no pueden cumplirse dentro del plazo, las certificaciones existentes se suspenderán siguiendo el sistema FSC acreditado.

Las “**Solicitudes de Acción Correctiva Menor**” (**SAC Menor**) resultan de errores que impiden alcanzar los objetivos de los requisitos relevantes del FSC que no se consideran fundamentales. No inhiben la emisión o reemisión de la certificación, pero se deben implementar las acciones correctivas adecuadas hasta la próxima auditoría de control. De lo contrario, las SACs Menores se elevarán automáticamente a la categoría de Mayores. La omisión reiterada conllevará a la suspensión de la certificación.

Las “**Observaciones**” no influyen en el estado de la certificación, pero identifican las etapas tempranas de un problema el cual no supone por sí mismo un no cumplimiento, pero que puede dar lugar a un incumplimiento en el futuro si no se aborda por el cliente.

En el caso de las SACs Mayores, la organización deberá enviar pruebas sobre las acciones correctivas a la oficina de certificación de GFA dentro de un plazo determinado. Además, la organización deberá tener disponible las pruebas in situ para la próxima auditoría. En el caso de SACs Menores, el cliente deberá tener disponibles las pruebas de las acciones correctivas in situ para la próxima auditoría.

6.1 SACs de auditorías previas

SAC #	2020-01		
Título abreviado	No inclusión de visitas de campo en el informe de auditoría interna.		
Tipo	SAC Menor Nota: Las SACs Menores han sido actualizadas a SAC mayores el 20:03:2021 automáticamente por el sistema de seguimiento de SACs de la GFA, esto es debido a la demora del cierre de las SACs Menores.		
Alcance de la SAC	x	Empresa de manejo forestal, resp. Entidad grupal	
		Miembro(s) del grupo	
Referencia Normativa		Estándar Nacional FSC (NFSS/INS)	Indicador: 3.2
		Estándar Interino de GFA	
	x	FSC-STD-30-005, V.1.1	
		Otros:	
Requisito del Estándar	3.2. ¿Son los procedimientos de la EG suficientes para establecer un sistema de control interno eficiente garantizando que todos los miembros están cumpliendo con los requisitos aplicables?		
Descripción de la No-conformidad identificada	<p>Analizada la auditoría interna se verifica que el informe no incluye la descripción ni el resultado de las visitas de campo de control realizadas por el personal técnico de la Entidad Grupal que permite asegurar el cumplimiento de todos los indicadores de la norma de referencia.</p> <p>Justificación para la calificación: Se considera NC menor porque se ha comprobado que se realizan visitas de seguimiento a campo, no se han detectado incumplimientos significativos en la auditoría y hay que considerar asimismo la paralización de la actividad por la Declaración del Estado de Alarma debido al coronavirus (Covid19).</p>		
Plazo	x	Dentro de 12 meses, a más tardar 22.06.2021 / hasta la próxima auditoría (lo que aplique primero)	
		Antes de la emisión del certificado	
		XX.XX.20XX	
Análisis y acciones (a cumplir por la organización)			
Análisis de causas	En la auditoría interna del grupo no se incluían el análisis de las visitas de campo		

	XX.XX.20XX
Análisis y acciones (a cumplir por la organización)	
Análisis de causas	En la formación de los trabajadores no se tuvo en cuenta el nuevo estándar y los puntos que se les puede afectar
Acciones de corrección	Se modifica el nuevo documento de formación para añadir los nuevos puntos del estándar y se revisará casa año para modificarlo según se vea conveniente
Acciones de prevención	Con la modificación del documento y su revisión anual se previene no repetir la no conformidad.
Evaluación de las acciones correctivas (por GFA Certification)	
Estado	x SAC cerrada: el análisis de causas y acciones son apropiadas.
	SAC no cerrada: el análisis de causas y acciones no son apropiadas.
Justificación y evidencia objetiva revisada.	Se revisa el documento de formación de los trabajadores modificado y las evidencias y registros de formación a las empresas homologadas. La SAC se puede cerrar.

SAC #	2020-03		
Título abreviado	Participación de partes interesadas.		
Tipo	SAC Menor Nota: Las SACs Menores han sido actualizadas a SAC mayores el 20:03:2021 automáticamente por el sistema de seguimiento de SACs de la GFA, esto es debido a la demora del cierre de las SACs Menores.		
Alcance de la SAC	x	Empresa de manejo forestal, resp. Entidad grupal	
		Miembro(s) del grupo	
Referencia Normativa	x	Estándar Nacional FSC (NFSS/INS)	Indicador: 7.6.1
		Estándar Interino de GFA	
		FSC-STD-30-005, V.1.1	
		Otros:	
Requisito del Estándar	7.6.1 Se fomenta la participación de las partes afectadas para asegurar que participan de forma proactiva y transparente en los siguientes procesos: a. Procesos de resolución de conflictos (Criterio 1.6, Criterio 2.6, Criterio 4.6); b. Identificación de los derechos (Criterio 3.1, Criterio 4.1), lugares (Criterio 3.5, Criterio 4.7) e impactos (Criterio 4.5); c. Las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales (Criterio 4.4); y d. Evaluación, gestión y seguimiento de los Altos Valores de Conservación (Criterio 9.1, Criterio 9.2, Criterio 9.4).		
Descripción de la No-conformidad identificada	No se ha contactado de forma proactiva con las partes interesadas identificadas por la entidad grupal para la actualización de los procedimientos, registros, documentos de gestión, etc. que exige el indicador 7.6.1 del nuevo estándar nacional FSC-STD-ESP-03-2018 ES. Justificación para la calificación: Se considera NC Menor porque la participación de partes interesadas puede realizarse en la EG a través de la web del grupo http://certas.es/documentacion-fsc/ , esta cuestión no tiene un gran impacto en el sistema y la EG está en proceso de actualizar los distintos documentos técnicos para adaptarlos al nuevo estándar.		
Plazo	x	Dentro de 12 meses, a más tardar 22.06.2021 / hasta la próxima auditoria (lo que aplique primero)	
		Antes de la emisión del certificado	

	XX.XX.20XX
Análisis y acciones (a cumplir por la organización)	
Análisis de causas	El grupo de certificación no realizada un contacto proactivo con las partes interesadas.
Acciones de corrección	Se contactará al menos una vez al año con las partes interesadas.
Acciones de prevención	<p>Cuando se realice la auditoría interna se comprobará que se realice, para verificarlo se ha añadido el siguiente párrafo:</p> <p style="text-align: center;">¿Se ha contactado con las partes interesadas?</p> <p style="text-align: center;">SI NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
Evaluación de las acciones correctivas (por GFA Certification)	
Estado	X SAC cerrada: el análisis de causas y acciones son apropiadas.
	SAC no cerrada: el análisis de causas y acciones no son apropiadas.
Justificación y evidencia objetiva revisada.	<p>Se verifica que se ha contactado con las siguientes partes interesadas: Ayuntamiento de El Franco, Ayuntamiento de Gozón, Ayuntamiento de Castropol, UGT, CCOO, Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza, PROFOAS (Asociación de propietarios de montes de Asturias).</p> <p>La SAC se puede cerrar.</p>

SAC #	2020-04		
Título abreviado	Inclusión parcial de montes en el grupo.		
Tipo	SAC Menor		
	Nota: Las SACs Menores han sido actualizadas a SAC mayores el 20:03:2021 automáticamente por el sistema de seguimiento de SACs de la GFA, esto es debido a la demora del cierre de las SACs Menores.		
Alcance de la SAC	x	Empresa de manejo forestal, resp. Entidad grupal	
		Miembro(s) del grupo	
Referencia Normativa	x	Estándar Nacional FSC (NFSS/INS)	Indicador: 1.8.1
		Estándar Interino de GFA	
		FSC-STD-30-005, V.1.1	
		Otros:	
Requisito del Estándar	<p>1.8.1</p> <p>Existe una política por escrito, aprobada por una persona con autoridad para implementarla (un propietario y/o gestor), que incluye un compromiso a largo plazo con prácticas de gestión forestal acordes con los Principios y Criterios del FSC y sus Políticas y Estándares en todas las UGs sobre las que el propietario y/o gestor tiene alguna responsabilidad.</p>		
Descripción de la No-conformidad identificada	<p>Se ha detectado que en dos UGFs no se ha incluido la totalidad del monte en el grupo, sin haberse justificado convenientemente los motivos de la exclusión de superficie en la certificación FSC. En concreto, se trata de las UGFs siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UGF 2783. Superficie total: 284,35 ha (en el grupo sólo 68,82 ha). • UGF 790. Superficie total: 251,16 ha (en el grupo sólo 70 ha). <p>Justificación para la calificación:</p> <p>Se considera NC Menor porque tiene un bajo impacto en el sistema y no se ha detectado una gestión diferenciada entre la parte certificada y no certificada de los montes.</p>		

Plazo	x	Dentro de 12 meses, a más tardar 22.06.2021 / hasta la próxima auditoria (lo que aplique primero)
		Antes de la emisión del certificado
		XX.XX.20XX
Análisis y acciones (a cumplir por la organización)		
Análisis de causas	No se había explicado la no inclusión de esa superficie de las UG.	
Acciones de corrección	Se registra en el documento R-10 REGISTRO DE MONTES DE PROPIETARIOS MIEMBROS NO CERTIFICADOS la superficie no certificada y en el documento D14 NO INCLUSION la justificación de la no inclusión de esa superficie	
Acciones de prevención	Se resuelve la no conformidad con la inclusión de estos montes, dado que son los únicos en lo que ocurre esto y se registrará en los documentos anteriores en caso de ocurrir en nuevas UG.	
Evaluación de las acciones correctivas (por GFA Certification)		
Estado	X	SAC cerrada: el análisis de causas y acciones son apropiadas.
		SAC no cerrada: el análisis de causas y acciones no son apropiadas.
Justificación y evidencia objetiva revisada.	Se revisan los documentos R-10 registro de Montes de Propietarios Miembros no certificados y D14 No inclusión. La SAC se puede cerrar.	

6.2 SACs identificadas durante la evaluación

6.2.1 SACs Mayores

No hay SACs mayores identificadas.

6.2.2 SACs Menores

SAC #	2021-01		
Título abreviado	Restos de corta muy cercanos a cursos de agua		
Tipo	SAC Menor		
Alcance de la SAC	X	Empresa de manejo forestal, resp. Entidad grupal	
		Miembro(s) del grupo	
Referencia Normativa Requisito del Estándar Referencia Normativa	X	Estándar Nacional FSC (NFSS/INS)	Indicador: 6.7.1
		Estándar Interino de GFA	
		FSC-STD-30-005, V.1.1	
		Otros:	
Requisito del Estándar	6.7.1 Se aplican medidas de protección para las corrientes de agua, cuerpos de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua. Nota: Especialmente se mantiene la vegetación natural de ribera en una franja a cada lado del cauce cuya anchura estará debidamente justificada en el Plan de Gestión por las condiciones edáficas, ecológicas y de la dinámica fluvial, y que nunca será inferior a 5 metros.		

Descripción de la No-conformidad identificada	<p>Se han detectado restos de corta apilados muy cercanos a cursos de agua (en algunos casos invadiendo los arroyos parcialmente) en las UGFs 3014, 2587, 3097 y 3060.</p> <p>Justificación para la calificación:</p> <p>Se considera NC menor por la limitada escala temporal o espacial y porque en la mayoría de los casos se trata de situaciones de riesgo sin aparición de daños significativos en el curso fluvial o vegetación de ribera, lo que no justificaría la apertura de una NC Mayor.</p>		
Plazo	X	Dentro de 12 meses, a más tardar 30.07.2022 / hasta la próxima auditoría (lo que aplique primero)	
		Antes de la emisión del certificado	
		XX.XX.20XX	
Análisis y acciones (a cumplir por la organización)			
Análisis de causas			
Acciones de corrección			
Acciones de prevención			
Evaluación de las acciones correctivas (por GFA Certification)			
Estado		SAC cerrada: el análisis de causas y acciones son apropiadas.	
		SAC no cerrada: el análisis de causas y acciones no son apropiadas.	
Justificación y evidencia objetiva revisada.			

SAC #	2021-02		
Título abreviado	No evaluación del uso de fertilizantes en las plantaciones		
Tipo	SAC Menor		
Alcance de la SAC	X	Empresa de manejo forestal, resp. Entidad grupal	
		Miembro(s) del grupo	
Referencia Normativa Requisito del Estándar Referencia Normativa	X	Estándar Nacional FSC (NFSS/INS)	Indicador: 10.6.1
		Estándar Interino de GFA	
		FSC-STD-30-005, V.1.1	
		Otros:	
Requisito del Estándar	<p>10.6.1</p> <p>Se minimiza o se evita el uso de fertilizantes. En los casos en los que se usan fertilizantes, sus beneficios ecológicos y económicos son iguales o superiores a los de los sistemas selvícolas que no requieren fertilizantes.</p>		
Descripción de la No-conformidad identificada	<p>Se ha verificado en auditoría el empleo de fertilizantes en plantaciones de eucaliptos (Ej: UGF 3098) sin que la entidad grupal haya evaluado que sus beneficios ecológicos y económicos son iguales o superiores a los de los sistemas selvícolas que no requieren fertilizantes y sin que se haya establecido las dosis y productos más adecuados para este tipo de manejo.</p> <p>Justificación para la calificación:</p> <p>Se considera no conformidad menor por su bajo impacto en el sistema, puesto que se ha verificado en la auditoría que el empleo de fertilizantes en los montes del grupo es muy limitado, empleándose únicamente en el momento de la plantación en muy pequeñas dosis (granulados). No se han detectado impactos ambientales derivados de su uso y se considera poco probable por el uso controlado que se plantea.</p>		
Plazo	X	Dentro de 12 meses, a más tardar 30.07.2022 / hasta la próxima auditoría (lo que aplique primero)	
		Antes de la emisión del certificado	

	XX.XX.20XX
Análisis y acciones (a cumplir por la organización)	
Análisis de causas	
Acciones de corrección	
Acciones de prevención	
Evaluación de las acciones correctivas (por GFA Certification)	
Estado	SAC cerrada: el análisis de causas y acciones son apropiadas.
	SAC no cerrada: el análisis de causas y acciones no son apropiadas.
Justificación y evidencia objetiva revisada.	

SAC #	2021-03		
Título abreviado	La formación impartida no incluye los nuevos requerimientos de la política de pesticidas		
Tipo	SAC Menor		
Alcance de la SAC	<input checked="" type="checkbox"/>	Empresa de manejo forestal, resp. Entidad grupal	
		Miembro(s) del grupo	
Referencia Normativa Requisito del Estándar Referencia Normativa	<input checked="" type="checkbox"/>	Estándar Nacional FSC (NFSS/INS)	Indicador: 2.5.1
		Estándar Interino de GFA	
		FSC-STD-30-005, V.1.1	
		Otros:	
Requisito del Estándar	2.5.1 Los trabajadores reciben formación laboral específica en consonancia con el Anexo B y son supervisados para contribuir de manera segura y eficaz a la aplicación del Plan de Gestión y de todas las actividades de gestión. (ver Anexo H)		
Descripción de la No-conformidad identificada	El material empleado para impartir formación a los trabajadores y miembros del grupo (documento: FORMACIÓN DE TRABAJADORES EN CERTIFICACIÓN FORESTAL) no está actualizado en lo relativo al uso de productos químicos y pesticidas, ya que no incluye los requerimientos en cuanto al uso de pesticidas establecidos en el estándar FSC-POL-30-001 - Política de pesticidas FSC -V (3-0). Justificación para la calificación: Se considera no conformidad menor por su bajo impacto en el sistema, puesto que no se emplean pesticidas por los miembros del grupo a fecha actual.		
Plazo	<input checked="" type="checkbox"/>	Dentro de 12 meses, a más tardar 30.07.2022 / hasta la próxima auditoria (lo que aplique primero)	
		Antes de la emisión del certificado	
		XX.XX.20XX	
Análisis y acciones (a cumplir por la organización)			
Análisis de causas			
Acciones de corrección			
Acciones de prevención			
Evaluación de las acciones correctivas (por GFA Certification)			
Estado	SAC cerrada: el análisis de causas y acciones son apropiadas.		
	SAC no cerrada: el análisis de causas y acciones no son apropiadas.		

Justificación y evidencia objetiva revisada.	
---	--

SAC #	2021-04				
Título abreviado	Desconocimiento del procedimiento en caso de vertido de aceite.				
Tipo	SAC Menor				
Alcance de la SAC	X Empresa de manejo forestal, resp. Entidad grupal				
	Miembro(s) del grupo				
Referencia Normativa Requisito del Estándar Referencia Normativa	X Estándar Nacional FSC (NFSS/INS)	Indicador:	2.5.1		
	Estándar Interino de GFA				
	FSC-STD-30-005, V.1.1				
	Otros:				
Requisito del Estándar	2.5.1 Los trabajadores reciben formación laboral específica en consonancia con el Anexo B y son supervisados para contribuir de manera segura y eficaz a la aplicación del Plan de Gestión y de todas las actividades de gestión. (ver Anexo H)				
Descripción de la No-conformidad identificada	Los trabajadores de la empresa que estaba realizando la corta y desembosque en la UGF 380 desconocían el protocolo de retirada de tierra contaminada en caso de vertido accidental (rotura de latiguillo o repostaje de motosierra). Se verifica que este aspecto no está incluido con el suficiente detalle en la formación impartida por el grupo (documento: FORMACIÓN DE TRABAJADORES EN CERTIFICACIÓN FORESTAL). Justificación para la calificación: Se considera no conformidad menor porque el resto de empresas auditadas (contratas del grupo ENCE) sí eran conocedoras de este protocolo de actuación y contaban con medios para la recogida de la tierra contaminada. Se trata, por tanto, de una situación no sistemática, aunque requerirá la toma de medidas a nivel global (actualizar la formación).				
Plazo	X Dentro de 12 meses, a más tardar 30.07.2022 / hasta la próxima auditoria (lo que aplique primero)				
	Antes de la emisión del certificado				
	XX.XX.20XX				
Análisis y acciones (a cumplir por la organización)					
Análisis de causas					
Acciones de corrección					
Acciones de prevención					
Evaluación de las acciones correctivas (por GFA Certification)					
Estado	SAC cerrada: el análisis de causas y acciones son apropiadas.				
	SAC no cerrada: el análisis de causas y acciones no son apropiadas.				
Justificación y evidencia objetiva revisada.					

6.2.3 Observaciones

Observaciones	Descripción
Observación 2021-01	En la UGF 2975 existe una plantación reciente de eucaliptos donde se han detectado 3 pies situados a menos de 5 metros de la máxima crecida ordinaria del cauce, invadiendo puntual-

Observaciones	Descripción
	mente la zona de servidumbre. Se considera observación al no ser una situación generalizada y haberse detectado únicamente en 3 árboles. Asimismo, se han tomado medidas para la retirada de los árboles de forma inmediata.
Observación 2021-02	En la UGF 3368 se ha detectado que el propietario ha cortado 3 avellanos de pequeño porte situados en los márgenes del cauce que linda con la parcela (vegetación de ribera). Se considera observación al ser una situación puntual.
Observación 2021-03	En la auditoría interna únicamente se han visitado 5 montes en el proceso de corta. Debido al nivel de riesgo existente en el grupo (gran cantidad de propietarios, pequeñas parcelas, etc) se considera que la intensidad de muestreo podría ser insuficiente. En próximas auditorías se revisará este aspecto.

7 DECISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

7.1 Resumen de la auditoría

En el marco de la auditoría se detectaron 4 No Conformidades y 3 observaciones que fueron comunicadas a la entidad grupal en la reunión de cierre.

7.2 Recomendaciones de certificación por el (los) auditor(es)

El sistema de manejo del dueño del certificado, si se aplica como se ha descrito, es capaz de asegurar que todos los requerimientos de los estándares aplicables se cumplen para todas las aéreas forestales cubiertas por el alcance de esta evaluación:

X	Un certificado puede ser emitido/ re-emitido/ mantenido bajo la condición de que la "Solicitud de Acción Correctiva" mencionada anteriormente sea totalmente completada en el tiempo indicado.
	Un certificado puede ser sólo emitido cuando todas las SAC Mayores mencionadas anteriormente estén cerradas con la implementación de acciones correctivas.
	El sistema de Manejo Forestal de la empresa evaluada no cumple con las previsiones de los estándares de FSC y aquellos de GFA Certification GmbH. Debido al número de no conformidades mayores identificadas los auditores recomiendan la suspensión inmediata del certificado tras la finalización del reporte.

La próxima auditoría es preliminarmente planeada para el verano de 2022.

8 Acuerdos

Entre GFA y el cliente se acuerda que el reporte sea enviado al cliente para su revisión y comentarios. Sí el cliente no envía un comentario dentro de 21 días después de entregado el reporte (fecha del correo enviado), GFA asumirá, que no habrá comentarios y que el cliente está de acuerdo con el reporte.

Si son detectadas no-conformidades (SAC) dentro de la auditoría, se deberán de identificar sus causas de origen y aplicar medidas tanto correctivas como preventivas, así como las evidencias objetivas para su implementación para cada SAC se debe documentar utilizando el formulario de respuesta de GFA SAC por separado. El formulario debe ser enviado solamente por vía digital al email de GFA (info@gfa-cert.com) si la próxima auditoría no es realizada dentro del plazo que tienen las SACs (tanto las SAC Mayores como las Menores). Las evidencias objetivas de las acciones correctivas realizadas deberán ser adjuntados en forma de Anexo.

Si la auditoria se lleva a cabo dentro del plazo de la SAC, e formulario de respuesta de la SAC y todos los adjuntos pueden ser entregados directamente al Auditor líder asignado por GFA en la fase de preparación de la auditoria.

9 ANEXOS

Lista de los miembros de grupo

Mapa digital de la UMF

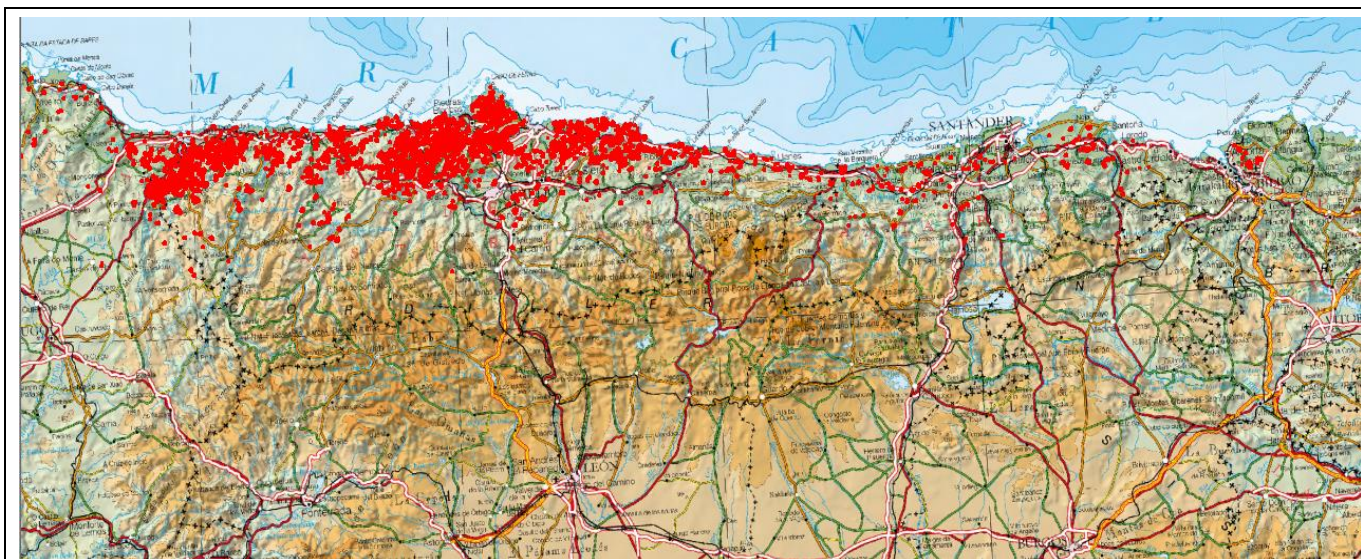
Procedimiento de resolución de conflictos de GFA

Listas de chequeo / Estándares usados

Lista de chequeo de GFA de Manejo de Grupos forestales (FSC-STD-30-005)

Plan de la auditoría

Ubicación de las UMFs incluidas en el Alcance de la Certificación



Un mapa de UMFs incluidos en el alcance del certificado está públicamente disponible en la página web del titular del certificado (véase Capítulo "Organización auditada").

Procedimiento de GFA para solución de conflictos

Con el fin de incrementar la responsabilidad pública de las terceras partes del proceso de certificación y de los titulares de certificados, se tiene acceso al procedimiento de solución de conflictos de GFA (DRP por sus siglas en inglés).

Todos los problemas relacionados con la decisión de la certificación de GFA pueden dirigirse a la sede de GFA. Los problemas no dirigidos a la sede de GFA, al personal o afiliados de GFA, no son aceptados. Disputas, reclamaciones y apelaciones anónimas serán rechazados. Otros envíos masivos de comunicación por correo postal y envío masivo de correos electrónicos a GFA para abordar las cuestiones iguales o similares serán rechazados.

El DRP proporciona procedimientos que permiten a la parte agraviada la oportunidad de presentar su caso al personal de la GFA. GFA ofrece una primera respuesta, incluyendo un resumen de GFA con la acción propuesta para el seguimiento de la queja o apelación, dentro de las dos (2) semanas después de recibir una queja o apelación. GFA mantiene al demandante(s) informado sobre los avances en la evaluación de la queja / apelación, y ha investigado las acusaciones y especifica todas las acciones propuestas en respuesta a la queja o apelación dentro de los tres (3) meses de haber recibido la queja o apelación, ampliable a doce (12) meses. La plena aplicación de las acciones y la confirmación de la aplicación (por ejemplo, la corrección y el cierre de los incumplimientos que pueden haber sido identificados como resultado de la queja o apelación) serán completadas en cumplimiento de los requisitos y estándares del FSC.

Tenga en cuenta que los conflictos, quejas y apelaciones sólo pueden ser considerados válidos si están relacionadas con las cuestiones bajo la autoridad de la GFA y en relación con los estándares del Forest Stewardship Council.

Lista de miembros de grupo / Unidades de Manejo Forestal.

Incluido en archivo Excel adjunto.